



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ANDRES FELIPE ROYERO JIMENEZ
APODERADO:	LENIN ERNESTO RIVERA ESCOLAR
DEMANDADOS:	HEREDERO DETERMINADO, MENOR JOSÉ ALEJANDRO MÉNDEZ SIMANCA representado por su progenitora YORLANIS SIMANCA GALVAN. E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL ARTURO MENDEZ BARBOZA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00223-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, el demandante **ANDRES FELIPE ROYERO JIMENEZ**, no hizo uso del traslado concedido en el auto de noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023), para subsanar la demanda, es decir, no le dio cumplimiento a lo ordenado, en consecuencia, SE RECHAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguaná - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 237833bf36049d70ba0bb35a40708050ce1015f404a96dd1129bf3b839acfd90

Documento generado en 21/11/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>